

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., octubre seis (6) de dos mil veintitrés (2023).

Referencia. 11001 3101 022 2022 00292 00

1. Téngase notificada a DIANA CONSTANZA HOYOS SUÁREZ, de manera personal (artículo 8° de la Ley 2213 del 2022), quien dentro del término de traslado guardó silencio. (Pdfs. 040, 041, 042).

2. En atención a que se encuentra debidamente integrado el contradictorio, por secretaría contrólase el término de cinco (5) días, para que la parte actora se pronuncie sobre los medios defensivos planteados (**Pdf.27**), conforme lo indica el artículo 370 del C. G. del P.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 554995ef62ff72749be2793cbb46961ea08885e9c00e0493f35197c0d5bcced0

Documento generado en 06/10/2023 02:25:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>